



U. S. Arze Dean



Handwritten text in the center of the page, appearing to be a signature or name, possibly "J. C. ...".



MANIFIESTO,

EN QUE

EL DR. JOSE RAMON DE EGUIGUREN,

CURA DE MANTA, OPOSITOR A LA PREBENDA DOCTORAL, (PARA LA QUE FUE PROPUESTO EN PRIMER LUGAR CON TODOS LOS VOTOS DEL ILLMO. CABILDO METROPOLITANO) HACE PRESENTE SUS MERITOS, Y SERVICIOS EN LAS TRES CARRERAS ECLESIASTICA, LITERARIA, Y POLITICA; A QUE LO CIRCUNSCRIBE EL SUPLEMENTO DE LA GACETA NUM.º 182 DE FECHA 10 DEL PRESENTE ABRIL; PARA QUE HACIENDO EL PUBLICO ENTERO, EL COTEJO CON LOS DEL SR. SOTO, DECIDA, SI RESULTA SER MAS DIGNO ESTE SR. QUE ES EL PRETESTO QUE ALEGA EL PODER EXECUTIVO CON SU CONCEJO PARA VARIAR LA TERNA, DESPUES JANDO DE ESTE LUGAR AL DR. EGUIGUREN, Y NOMBRANDO PARA EL AL SR. DR. JUAN FERNANDEZ DE SOTOMAYOR.

Bogotá Imprenta de la República por Nicomedes Lora.

Año de 1825.



MANIFIESTO

EN QUE

EL DR. JOSE RAMON DE EGUIGUREN,

CURA DE MANTA, OPOSITOR A LA PREBENDA DOCTO-
 RAL, (PARA LA QUE FUE PROPUESTO EN PRIMER LUGAR
 CON TODOS LOS VOTOS DEL ILLMO. CARILDO ME-
 TROPOLITANO) HACE PRESENTE SUS MERITOS, Y SER-
 VICIOS EN LAS TRES CARRERAS ECLESIASTICAS, LIT-
 ERARIAS, Y POLITICAS, A QUE LO CIRCUNSCRIBIÓ EL SU-
 PLENIMIENTO DE LA GACETA NUM. 182 DE FECHA 10 DEL
 PRESENTE ABRIL; PARA QUE HACIENDO EL PUBLICO
 ENTERO, EL COTEJO CON LOS DEL SR. SOTO, DECIDA,
 SI RESULTA SER MAS DIGNO ESTE SR. QUE ES EL PRE-
 SENTE, QUE ALEGA EL PODER EJECUTIVO CON
 SU CONCEJO PARA VARIAR LA TERNA, DESPUES
 DANDO DE ESTE LUGAR AL DR. EGUIGUREN,
 Y NOMBRANDO PARA EL AL. SR. DR. JUAN
 FERNANDEZ DE SOTOMAYOR.

Imprenta de la Republica por Nicomedes Lara.

Año de 1822.



MANIFIESTO &c.

CURAM HABE DE BONO NOMINE: HOC ENIM MAGIS PERNA-

NEBY TIBI, QUAM MILLE THESAURI PRETIOSI.

Ci. 41. V. 15 del Eclesiástico.

EL hombre, que conserva los sentimientos de honor, á su vez está obligado á defender su reputacion y buen nombre: he aquí el motivo con que dirijo al público imparcial este manifiesto. El público sabe que he sido uno de los opositores á la cátedra doctoral de esta S. I. M.: sabe tambien que el acto de la oposicion lo desempeñé, no solo con acierto, sino con aclamacion general: y ha sabido por fin que el M. V. S. D. y C. con todos sus votos me colocó en primer lugar en la terna, que remitió para la presentación al poder ejecutivo; pero como ha visto, que el resultado fué proponer al segundo lugar, que ocupaba el Sr. Dr. Juan Fernández de Sotomayor; me es preciso vindicar mi honor, y hacer que se conozca, que en méritos y servicios no cedo á dicho Sr. Dr. para que el público imparcial juzgue, si se me ha hecho, ó no justicia.

Me estrecha mas el suplemento á la gaceta, que se ha publicado el Domingo 10 del corriente bajo el núm.º 182 en que para justificar el procedimiento del P. E. y su consejo en la presentacion del segundo lugar de la terna, hace el paralelo del mérito y servicios de los dos compositores; pero cualquiera que vea su relacion, observará el artificio con que está concebida. Mis méritos se relatan muy superficialmente,



y en los del Sr. Sotomayor, no se omite, ni una fecha, ni la última menudencia. Per exemplo.

Hablando de la carrera literaria, se hace mencion, que el Sr. Soto, ha sido opositor á la canongia penitenciaria, y doctoral, y que ha llevado lugar en ambas; y de mi no se hace referencia, ni de la oposicion, ni de haber sido propuesto en primer lugar con plenitud de los votos del M. V. Ilmo. C.. Tampoco se habla de los actos literarios, que se refieren en mis documentos, en que está acreditado mi aprovechamiento, y aplicacion en las facultades que he cursado. Esto bñ hecho con estudio, para que se vea, que ocupa mas papel la relacion del mérito del Sr. Soto, y se alucinen los que leen sin reflexion. Por lo mismo se hace preciso poner en un verdadero criterio el asunto, y examinar con mas detencion los servicios de uno y otro en las tres elases á que los circunscribe la gaceta; para que separando el grano de la paja, se decida con discernimiento y justicia por el público imparcial, si es razonable y exacta la preferencia que se le ha dado al Sr. Dr. Juan Sotomayor.

Comencemos pues, por la carrera literaria.

Se asegura que el Sr. Soto, en 1784 fué seminarario en el colegio de Cartagena; y aun que no consta quanto tiempo; supongo, que fuese hasta 1792, en que entró á servir de familiar al I. S. O. de Santa Marta. Pues yo fui seminarario en esta Iglesia Metropolitana cinco años, y el Sr. Soto en la sufraganea: yo serví á la misma Iglesia á que pertenece la canongia de la disputa: con que no estamos, ni aun iguales en esto. Si fué familiar del Sr. Obispo de Santa Marta; este Sr. era el que debia conforme al concilio de Trento premiarle sus servicios, pues el amo á quien se sirve es el que debe compensarlos; y para nuestro asunto, no vienen al caso.

En 1801 fué ordinado de presbítero el Sr. Soto, segun refiere la gaceta. . . No he podido conciliar esta fecha, por que habiendome yo ordenado en Noviembre de 800, resulta que soy mas antiguo de ordenes, solo dos meses, lo que no puede ser; por que estando ya yo graduado, y de practicante, le he replicado al Sr. Soto en conclusiones de fi.

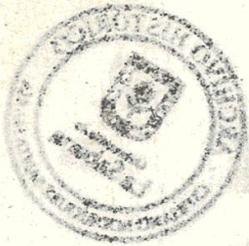


3
lososofia, que defendió con el Dr. Juan Francisco Vasquez sobre premosion. Doy de gracia que yo estuviera en el primer año de práctica, que fuè en Diciembre de 98, y que el Sr. Soto acabara en este mismo, el curso de filosofia: le faltaba estudiar los cinco años de derecho para graduarse, cuyo estudio debía concluir el año de 803. No se sabe que se hubiese ordenado de estudiante, pues así debía ser para ordenarse en 801: con que; ò no se ordenò en esta fecha, sino mucho despues, y entonces, no es poca la diferencia de antigüedad de ordenes; ò no estudio los cinco años de derecho, que abandonó por ordenarse; ó se graduó por *saltum*, y sin estudio del derecho, que es lo mas verosimil para consiliar las fechas de la gaceta; pero sea lo que fuere de esto, siempre soy yo sacerdote mas antiguo.

En seguida dice: que en 804 fuè nombrado cura de Truina. Este es un título de curato, que á mí, y á muchos nos coje de nuevo; pero sea en horabuena, pueblo nuevo, ó antiguo; se alega que al mismo tiempo fuè predicador Majistral por la vacante de esta canongia. Este no es un mérito, porque precisamente abandonó el curato para cumplir con la Majistral, faltando á la indispensable residencia que es de derecho Divino. Yo sin faltar á esta, ni á las demas obligaciones del ministerio, siendo cura de las Nieves de Tunja, no solo predicaba y confesaba á mis feligreses, sino que lo hacia en las demas Iglesias, y Monasterios de aquella ciudad, como lo certifican diversas veces el Cabildo, corregidores y vicario mi antecesor, con espresiones relevantes, que me hacen mucho honor, y particular recomendacion; y todo esto lo hacia sin renta ni estipendio, sirviendo un beneficio que no me sufragaba la precisa manutencion, y por el dilatado tiempo de 14 años. Ponganse, pues, en balanza estos servicios con el de ó tres sermones, que predicaria por la Majistral, abandonando sus feligreses, que era su principal cuidado.

En 804 fuè nombrado cura de Mompox cuyo curato tiene hasta hoy segun quiere la gaceta; pero se hace preciso rebajar de estos años de cura, los tres de catedratico, que dice leyò en Cartagena; por que mal podía estar de cura en Mompox y al mismo tiempo en la catedra de Cartagena sin faltar á la residencia de su Beneficio.

En 805, hizo oposicion á la Doctoral de Cartagena, y



4.
llevò el tercer lugar. Asi seria la oposicion, sin haber estudiado el derecho, por ordenarse, como se dijo ántes.

Ha sido nombrado examinador sinodal de Cartagena, Santa Marta, y el año de 23 de Bogotá. Titulos todos *sine re, y ad honorem petentibus illos*. En este Arzobispado es práctica condecorar con esta infula à los visitantes que lo piden. Pues yo he sido visitador de 28 Iglesias de esta Metrópoli, no titulado, sino en exercicio, erigiendo, agregando, demoliendo, arreglando el orden eclesiástico en ellas &c. y en que consumí ocho meses de trabajo á satisfaccion de ambos gobiernos: no tengo el titulo de examinador sinodal: luego no lo he pedido: luego no lo he querido. Estoy seguro, que se me daria, si lo pidiera como una recompensa de la visita; mas como son cosas aereas, que no aumentan el mérito real, no me previne con este documento que lo miraba como pergaminos de nobleza. Es verdad, que si se exercita, es un servicio y trabajo; pero el Sr. Soto, no lo puede haber exercitado á un tiempo en tantos lugares: con que los ha solicitado para que hagan ruido, y se deslumbren los niños con este oropel. Se vé que así fué, pues en el año de 23 que vino à Bogotá, no hizo mas que llegar y pedirlo.

Dice que fué consultor de la Inquisicion (a); O!a! ¿con que ya revivió en la gaceta la Inquisicion para este caso? ¿con que no es tan odiosa, quando conviene? (b)

Desde 805 fué vicario foraneo de Monpóx, Simiti, Mangangué, y Majagual; es decir de cuatro pueblos. Y por qué quando dicen que yo fuí vicario foraneo de Tunja, no han nombrando tambien todos los pueblos de aquella provincia, que eran ciento dos á los que atendia aquella vicaria superintendente, con la de los dos Monasterios de Monjas, para los que, por no tener la edad que pide el consilio para confesor de ellas, y su vicario, se me dispensó, y nombró de tal; no á solicitud mia, sino por los repetidos informes y suplicas de las Monjas á mi favor? ¿Por qué se calla todo esto que consta

(a) ; Y que la gaceta se empeñe en hacer valer este mérito! ; Santo Dios. *In qua arbe vivimus!* Dirá que en aquel tiempo era mérito. Tambien era mérito para ellos degollar á los patriotas: con que tambien que alegue otro este mérito, seguro de que se admite, y pasa.

(b) Ah! si por su consulta habrán quemado alguna Bruja en Cartagena!



de mis documentos? Yo lo diré: por que no se han visto, como luego lo haré constar.

Fué comisario de cruzada: es decir, se ahorraba del gasto de bulas para su casa y familia que se abonaban á los que terminian el trabajo de venderlas. Mérito relevante!

Fué postulado por el Obispo Cerrudo para la canongia penitenciaría de Santa Marta. ¿ Como es esta postulacio? por que yo no sabia que las Prebendas de oficio que de rigurosa justicia se dan al mas digno por oposicion segun el Tridentino, se postulen como se permite en las nuevas erecciones de curatos. Si hay en Santa Marta, ó aqui otra disposicion (de que no estoy al cabo) este derecho y modo de dar Prebendas con dispensa de la oposicion, es sensible que se hubiera frustrado, como dice la gaceta; pero lo cierto es que no tubo efecto, ni la ereccion, ni la canongia: sin embargo se ha abultado y llenado el papel.

En 814 fué nombrado vicitador de las Vicarias de Magangué y Majagual; pero no consta si hizo ó no las vicitas; saliendo al campo, haciendo vista de ojos &c. como yo hice la mia; ó si pidió solo los libros de estos dos pueblos, y desde su bufete hizo la visita. Pero advierto ahora que estos dos pueblos ya son vicarias, y arriba ha dicho el sr. Soto, que el es vicario tambien de estos dos pueblos: segun esto era vicario de los vicarios, ó en esos lugares hay en cada pueblo dos vicarios; ó querra decir mas claro, que fué vicario visitador de aquellos pueblos, por que el gobierno le mandó predicar y fundar la opinion segun dice. Por acá no se hacia este encargo, sino á los sospechosos para comprometerlos ó á los muy conocidos patriotas. Qual de estos dos haya sido el motivo del gobierno, lo veremos en su lugar.

Se dice que ha hecho algunas veces de promotor fiscal. Ami tambien me ha pasado la Curia expedientes para lo mismo cuando he estado aqui: unas veces, y las mas me he escusado, y no he pedido documento de esto, por que si cada paso que damos, nos lo han de premiar, no habrá caudales en todo Colombia que compensen estos servicios. Entonces todos los Abogados que asesoran están agobiados de mérito, y sabemos que una asesoría sensilla no valia mas que diez reales: las vistas precisamente se las pagarían, asi pues, quedó compensado el trabajo, con el dinero, y no con una canongia.

Ultimamente dice que los testimoniales del gobierno de



Cartajena hacen mucho honor al zelo, luces, y conducta moral del Señor Soto. Convengo en todo esto, y añado: que tiene este Señor para mi un particular atractivo en sus modales que me gustan; por eso con sumo dolor de mi corazon estoy haciendo el criterio à los servicios que allega la gaceta, y quiciera omitir muchas cosas en su obsequio; pero como esta se propone el fin de revajarme; el derecho natural me impele à esta defenza. Ojalà el S. editor se hubiera callado, como lo ha hecho respecto de los demas señores que han sido promovidos al coro, que entonces yo hubiera sufrido este desayre, como lo sufrí el año pasado con respecto al curato de Chia que tambien se me quitó. Ya, pues, que me ha compelido à contestar. ¿Por que cuando habla de mí, no dice la gaceta otro tanto? ¿No merecerán una exprecion de honor à mi conducta moral los documentos del número 9, 17, 20, 21, 23. 31, 38, 40, hasta el 44. ? que cada uno es una alfombra de flores sobre que me hacen descansar, por lo que he merecido siempre la confianza y buen concepto de mis prelados de que tengo honrosos documentos.

Por no molestar à mis lectores con la impresion exacta de ellos, haré un ligero extracto de algunos, y el que se quiera satisfacer con la vista de los orijinales, en mi poder los tengo.

El Ilmo, Señor Portillo en su carta (documento número 9.) se muestra muy compadecido de los trabajos que toleré en los Llanos en el primer curato, y me dá lisenia para retirarme à causa de la inflamacion de la garganta que contraje allí por lo insalubre del clima.

El corregidor y cabildo de Tunja en su certificacion (documento número 17.) dice con fecha 31 de Julio de 1806 que he servido el curato de las Nieves " con exactitud exemplar, eficazissimo zelo y caridad distribuyendo cotidianamente el pasto espiritual hasta llegar à quebrantar la salud del continuo trabajo que emprendió este cura en la proxima pasada quaresma. El (dice) ha dado pruebas de ser un Ministro de los mas exactos en el cumplimiento de su obligacion, se ha dado amár del pueblo por su benevolencia, y en los públicos actos literarios ha manifestado su basta instruccion. El se ha mostrado infatigable en el adelantamiento asi espiritual como temporal de su beneficio, y el ha socorrido con liberalidad la pobreza de sus feligreses; y el finalmente es un eclesiastico



„adornado de las mas preciosas prendas que exige su caracter.”

El documento número 19, y 20, es otra certificacion del mismo Cabildo, justicia y Regimiento dada en Septiembre de 808: que se componia ya de otros individuos dice pues: “ que Eguiguren ha desempeñado con puntual asistencia todas sus obligaciones con zelo del servicio de Dios y anelo de la salvacion de las almas; no solo de sus feligreses sino de todos los de esta ciudad, tanto por su buena vida, y costumbres, quanto por la predica y asistencia espiritual en todas las demas Iglesias de ella &c. &c. ”

El Señor Dr. Juan Visente Martínez Cura de Chivatá y Vicario de aquella Provincia dice en la del núm. 21: “ que Eguiguren es digno de los mas grandes elogios, y de que con mayor estencion sea conocido por un Parroco exemplar, que llena las estrechas obligaciones de su encargo. Para ser tal (dice) se necesita una conducta, un tino, una literatura y una continua aplicacion como la de Eguiguren. Su vida enteramente dedicada à la felicidad de sus feligreses y à la de los que no lo son lo hacen generalmente amado y respetado que no ha omitido ningun medio para solicitar el bien espiritual de todos. Su zelo por la devocion à la Santisima Virgen le hizo emprender la obra de Hospederías en beneficio de aquel público, que concluyó à sus expensas; siendo tanto mas apreciable su generosidad, quanto es bien sabido, que no bastaron las cortas limosnas que contribuyeron algunos, y que su curato es de tan corta renta que no basta ni para una escasa mantencion. ”

El Corredor D. Andres Pinson, con fecha Septiembre de 810. en su documento núm. 23. ; entre otras cosas: “ que Eguiguren Cura de las Nieves de Tunja es un Eclesiastico adornado de todas las qualidades que constituyen un digno ministro del altar, zeloso, deligente, activo &c. ” Y refiere todo lo que he hecho en aquella Iglesia à beneficio del culto.

El Dr. Geronimo Montañes, vicario de allí, dice con fecha Julio de 818 en su certificacion núm. 31 “ que he servido con el mayor esmero y exactitud haciendo varias cosas à beneficio público, y de las Iglesias: que puse hospederías de tapia, y teja, Panteon &c. &c. Siendo esto tanto mas laudable quanto que aquella Iglesia no tiene una sola cofradía sin mas renta, ni obenciones que la primisia que es de muy corto ingreso.

Los vecinos del pueblo de Anolayma, con fecha 24 de diciembre de 1819 en su carta oficial, documento número 40. Se expresan de este modo: "C. Dr. Ramon Eguigurem
 ,, nuestro siempre amado, y respetado señor: cuando feliz-
 ,, mente por una especial providencia del cielo se nos ha con-
 ,, sedido en su benemerita persona un pastor á medida de
 ,, nuestros deseos; hemos sabido con bastante dolor de nues-
 ,, tro corazon, que trata de ausentarse de este su beneficio,
 ,, y dejarnos en una orfandad tanto mas funesta, cuanto, por
 ,, medio de ella vamos á vernos privados de un parroco
 ,, exemplar, que cumpliendo exactamente con los sagrados
 ,, deberes de su ministerio, se ha hecho acreedor al amor, y
 ,, respeto de todos sus feligreses. Su zelo activo, y eficaz
 ,, por medio del cual ha sabido repartirnos con tanto fruto, y
 ,, acierto la sagrada doctrina del Evangelio; la asistencia dia-
 ,, ria al confesonario; la prontitud con que ocurre á las ad-
 ,, ministraciones á pesar de lo fragoso y peligroso de los ca-
 ,, minos, la caridad para con los pobres, el trato amoroso
 ,, y respetuoso para con todos: su adhesion á nuestro felis
 ,, gobierno; en una palabra: todas las virtudes políticas, y
 ,, morales, que distinguen y caracterizan su persona, son otros
 ,, tantos motivos, que nos mueven, y nos exitan á suplicar
 ,, rendidamente se digne por un efecto de su bondad, mu-
 ,, dar de resolucion, continuando en el ministerio de nuestro
 ,, cura, cuya caridad le premiará la Magestad divina, y no-
 ,, sotros en todo tiempo sabremos mostrarnos gratos y reco-
 ,, nocidos á este gran beneficio. — Dios nuestro Señor guarde
 ,, su importante vida muchos años. Anolayma diciembre 25
 ,, de 1819. — José Maria Barriga — Luis Ballesteros. — Ab-
 ,, caldes. — Fernando Acuña — Rufael Ximenes &c." Y todos
 los demas vecinos principales hasta el número de 39.

El señor Alcalde de Fomeque Bernardo Martinez, con fecha 4 de octubre de 1820 en su documento número 33. (que pido á mis lectores lo tengan muy presente por que dice la gaceta que construi la capilla que actualmente sirve de parroquia y puse agua en lá plaza, todo lo cual no consta que fuera de su peculio) dice lo siguiente. " Certifico
 ,, p. ramos efectos que haya lugar que el C. D. José Ramon
 ,, de Eguiguren sirvió este beneficio por los años de 815. y
 ,, 16, en que se lo llevaron con destino para España á pesar



de las vigorosas reclamaciones que hizo este vecindario á los SS. Merito y Vicario Castrense por lo muy contento y agradecido que se hallaba á los servicios de este cura, quien apenas entró á él cuando trató de edificar desde sus simientos hasta su total conclusion la Iglesia que hoy nos sirve, y que no habia, dejandola muy ascaida y desente. Asi mismo hizo el gran beneficio á este pueblo esciso de aguas entonces, de traerla por cañeria de mas de una legua de distancia á la plaza en que es público gastó DE SU PECULIO mas de 300 pesos y hoy disfruta el vecindario á sus espensas, y sin que hubiese pensionado un solo vecino; pues antes bien los ha aliviado descargandoles de una parte de contribuciones de su estipendio, y perdonando generosamente todas las deudas que le debian, apesar de que con el embargo que se le hizo de sus libros, bienes y otras cosas sufrió una pérdida muy considerable. Todo lo que por ser cierto, público y notorio en este pueblo, certifico y doy la presente. ,,

¡Qué tal Sr. Editor de la gaceta!! ¿Como compone V. esto con lo que dice á un público respetable, que *no consta que fuera de mi peculio?* ¿Asi se hace el paralelo de méritos para la rigurosa distribucion de justicia con los vicios de obrepcion, y subrepcion?, y esto ¿Para persuadir al público y convencerlo de que se ha hecho la eleccion del mas digno en el Sr. Fernandez Soto? (c) Que reputacion y crédito merecerá en la Europa la gaceta de Colombia con estas contradicciones, y yerros tan garafales!! Cuando el hombre procede con pasion ya no vé la justicia, y anda palpando á la luz del medio dia.

¿Qué prueba todo esto? Que ni se han visto, ni se han querido veer mis documentos: que estaban decididos por el Sr. Sotomayor, pues los suyos los ban refiriendo uno por uno con la exactitud de las fechas. Ni se me diga, que solo se ha visto el extracto é informe del Ilmo. Capitulo, y que allí no consta, que lo hecho en Fòmeque fuese de mi peculio; por que este es un esugio miserable: lo primero, por que este Venerable Cuerpo tampoco vá sitando fecha por fecha los documentos del Señor Soto, y V. si lo hace. Lo segundo,

(c) Este si es mochasó SS. del Constitucional, y no el del Noticiosote, que á todas manos hace garambola de ocho, y les gana el juego.

por que el venerable Capitulo no habia de ir refiriendo literalmente todos los documentos, y asi es que en el infirme: ni afirma ni niega que lo costado en F. meque, sea de mi peculio y V. sí, firma que no consta de ellos, sin haberlos visto, lo cual es una falcedad; y si los vió es doble malicia, el que constando allí, V. lo niegue. Si me dice que no ha tenido presente mas que el extracto del Cabildo, entonces ¿Para qué se manda hacer nuevo extracto al Señor Secretario del Interior? ¿Seria por que se dudaba de la integridad y buena fè del M. V. SS. D. y Cabildo? no lo puedo creer. Si fué para hacer cotejo de servicios (que ya estaba hecho por el Ilustrisimo Cabildo) ¿Por qué le pasaron al Señor Secretario todos los documentos del Señor Soto, y no pasaron tambien los míos? Con que es visto, que lo que se iba hacer era cordinar las fechas de los documentos y demas papeles del Señor Dr. Juan Fernandez de Sotomayor, para que saliesen correctos en su suplemento á la gaceta núm. 182. Por lo que, estrañando yo la providencia del Poder Ejecutivo que mandaba hacer cotejo sin mis documentos que estaban en mi poder, de oficio se los he llevado al Señor Restrepo el viernes santo, para que hiciera el dicho cotejo con ellos, por que sino ¿con qué los iba á cotejar? pero saqué lo mismo, por que ni siquiera se les dió una ojeada, pues á haverlos visto, estoy seguro, que no se atreveria la gaceta á estampar una falcedad como esta; y acaso no se habria hecho una novedad tan estraña de mudar la terna aparéntando mayor dignidad meritos y servicio a la República en el Señor Fernandez Soto mi competidor: desahirando notoriamente à un cuerpo tan respetable como el V. Ilmo. C. Eclesiástico de la Metròpoli, que se compone de hombres integerrimos de virtud, de providad y de ciencia: que ellos si, ven y reveen los documentos, pues lo primero que hacen es ir leyendo uno por uno los justificantes de todos los opositores: y despues de bien instruidos en ellos, despues de formado el justo y adecuado concepto del mérito de cada uno, hacen un juramento a Dios con todo el respeto y solemnidades de la religion, de proceder á formar las ternas sin simonía, sin pasion, sin injusticia, y sin parcialidad. Entonces es cuando se forma la terna, y se le dá el lugar que le corresponde à cada uno de los nominados, de-



notando el mismo orden de terna la dignidad de los propuestos: por que saben que de no hacerlo así, quedan con el reato de la responsabilidad de restituirle al mas digno la pieza Eclesiástica á que era acreedor en justicia, y á la Iglesia todos los perjuicios, ó daños que se le sigan. Todo esto es doctrina corriente de los cánones y concilios, en que como tan instruido aquel V. Cuerpo, firmó su terna, por la que en su concepto, y previos todos estos requisitos, me ha juzgado el mas digno, dandome el primer lugar.

Me atrebo á asegurar: que si yo he sido el propuesto en segundo lugar, y me hubiera quejado personalmente, ó por medio de alguno de los señores ministros al gobierno, de que el Ilmo. Capit.º me habia postergado; me habria contestado con admiracion y espanto diciendo "Hombre, ya V. vé, que cuando el Cabildo que se compone de hombres virtuosos, y sábios, que llevan la responsabilidad lo mismo que yo; pero que ellos hacen un juramento, y yo no, de proceder con imparcialidad: que son sus inmediatos preladados: que están al cabo de sus méritos y servicios; cuando proponen al Dr. Soto en primer lugar; sin duda, será el mas digno. ¿V. quiere, que yo me eche encima la odiosidad del público que me habia de censurar este hecho? aun cuando la ley del Patronato me permita confirmar á cualquiera de los tres sin que sea el primero; pero el orden de propuesta me está diciendo cual es el mas digno: no es la intencion de esta ley el que yo imbierta el orden á mi voluntad: ea: vaya V. y no haga semejante solicitud; por que me alegarian tambien, que esto no se habia visto en el gobierno déspota y arbitrario de los godos en mas de tres siglos; No se acuerda V. que cuando el bárbaro Samano que es el único exemplar que tenemos de esto, mudò la terna, poniendo para Gachetá el tercer lugar, se le criticò tanto, y se le alegó la última cédula ganada en Panamá, para que no pudiera separarse del lugar primero? No mi dueño. Ea ayase V. á su curato, y no pierda mas tiempo, ni dinero, costeando aqui, (d) costeando allá,

(d) Es cierto lo que dice el Constitucional, haciendo burla de la justicia que hice el gasto de la capa magna, y puños: refresco no, pero este es cargo contra producentem, por que no se esperaba, lo que nunca se habia visto, y así no es extraño que me hubieta preparado, como lo habia hecho el Sr. Soto sin fundamento.

pagando compañero: que en esto no hay un motivo de detencion ni duda alguna. Si á V. se le ha hecho injusticia; allá lo verá el Cabildo, quien responderá á Dios, al público, á la Iglesia y á V. Esta habria sido la respuesta categórica y natural que yo habria recibido. Por que si habiendo ido en primer lugar no è sido digno; mucho menos si hubiera ido en segundo.

He hecho una larga digresion, per eso no continuaré en extractar otros varios documento que me hacen mucho honor de la Curia Eclesiastica, y de los pueblos que he servido.

La carrera de cura es el verdadero mèrito, á que siempre se ha atendido para premiar á los sujetos que la desempeñan con zelo y actividad; y no, a titulajos, y campanillas: que ¿será lo mismo consagrarse desde su tierna edad al servicio de la Iglesia: hacer una carrera de treinta años constantemente igual, trabajando en todas partes con el mismo zelo y aplicacion á beneficio del culto, de la moral en el arreglo de los pueblos, manteniendo el órden, la opinion &c. administrando de dia y de noche, con una vijilancia tal, como la que refieren mis documentos, y los Alcaldes de Anolaima en el nùm.º 42 de que no he hablado, y solo referire el siguiente hecho: "No solo es puntualissimo á salir á las administraciones, sino que nos consta, que se ha quedado todo un dia desde el viernes á las 10 del dia hasta las 5 de la tarde del Sábado, esperando que muriese una muger de parto, que llevaba ocho dias de padecimientos, y tres de privada con el objeto y cuidado de bautizar la criatura, ò de hacer la operacion cesarèa: pasó toda la noche sobre un gallinero, sin cama, al cereno sin mas abrigo que lo que llevaba puesto, entre el monte donde no habia mas casa que el Rancho infeliz de vara en tierra donde apenas cabia la enferma, sin alimento, y nada mas que agua, pues hasta por luz mandó al Pueblo que le fué á las 10 de la noche. Este es un hecho público y notorio en este vecindario &c. firman en 16 de Diciembre de 819. Los Alcaldes *Josè Barriga y Brito, y Luiz Ballesteros Pinos.*

¿Son estos hechos de un Parroco cuidadoso? será lo mismo estar divertido en un Puerto con sociedad, y trato de jentes, recibiendo aplausos y adoraciones á los títulos de consultor del Santa oficio, de familiar del Sr. Obispo, ex-minador sinodal de tres obispados, de Promotor fiscal, y Vicario de Mompox, (cuyas fatigas y cuidados le habrán quitado mu-